



ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
CTCYL/2026/21	COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE CASTILLA Y LEÓN
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria: Ordinaria

Fecha: 18 de septiembre de 2026

Duración: Desde las 13:00 hasta las 13:30

Lugar: Sede del Procurador del Común de Castilla y León

Presidida por: Tomás Alberto Quintana López

Secretario: Rubén García López

Nombre y Apellidos	Tipo de miembro	Asiste	Observaciones
Alicia Carpintero Suárez	Miembro con derecho a voto	Sí	
Amaya Fernández García	Miembro con derecho a voto	NO	
Juan José Álvarez Martínez	Miembro con derecho a voto	No	
Rubén García López	Miembro con derecho a voto	Sí	
Tomás Alberto Quintana López	Miembro con derecho a voto	Sí	

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

1.-Aprobación del acta de la sesión anterior

Leído el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el 11 de septiembre de 2026, se aprueba sin modificación alguna



2.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-158/2025, frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Membribe de la Sierra (Salamanca)

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Unanimidad
	A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Desestimar la reclamación frente a la denegación inicial de una solicitud de información pública presentada por D. XXX, **al haber desaparecido su objeto puesto que se ha proporcionado la información solicitada.**

Segundo.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Membribe de la Sierra (Salamanca).

Tercero.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

3.-Propuesta de resolución de la reclamación CT- 163/2025 frente a la desestimación presunta inicial de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante la Consejería de Industria, Comercio y Empleo (actual Consejería de Industria, Universidades, Empleo y Comercio) de la Junta de Castilla y León

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Unanimidad
	A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Desestimar la reclamación frente a la denegación presunta inicial de una solicitud de información pública presentada por D. XXX, **al haber desaparecido su objeto puesto que se ha proporcionado la información solicitada.**



Segundo.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación y a la Consejería de Industria, Universidades, Empleo y Comercio.

Tercero.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

4.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-220/2022 frente a la denegación parcial de dos solicitudes de información pública presentadas por D. XXX ante el Ayuntamiento Quintanar de la Sierra (Burgos)

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Unanimidad
	A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar parcialmente la reclamación presentada por D.XXX frente a la Resolución del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra (Burgos), en cuanto a la falta de entrega de la totalidad de la información pública solicitada por aquel

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra debe realizar las siguientes actuaciones:

a) Respecto de la documentación acreditativa de la constitución o reconocimiento de la Junta Agropecuaria Local (o del Ayuntamiento como órgano sustitutorio) y del certificado de composición de la comisión de pastos, entregar directamente tal documentación si obra en su poder; si no obra en su poder por constar en el Registro General de las Juntas Agropecuarias Locales de Castilla y León, remitir la solicitud, en esta parte, al órgano que resulte competente e informar de ello al interesado, de conformidad con el artículo 19.1 de la LTAIBG; si no constara en poder del Ayuntamiento ni en dicho Registro por no haber sido nunca remitida a este por la Junta Agropecuaria Local, informar expresamente de esta circunstancia al interesado, indicando que tal documentación, en su caso, solo obraría en poder de la propia Junta Agropecuaria Local, sin la consideración de información pública a los efectos de la LTAIBG; y, en caso de inexistencia de parte de la información, manifestar expresamente esta circunstancia en los términos señalados en el fundamento jurídico sexto.



b) Respecto del recuento o censo de animales por especie de los últimos cinco años y de cualquier otra documentación identificativa de titulares de explotaciones, titulares de predios forestales o propietarios de terrenos sometidos a pastos de ordenación común, dar cumplimiento al trámite de audiencia previsto en el artículo 19.3 de la LTAIBG, concediendo a los afectados identificables un plazo de quince días para formular alegaciones e informar de ello al interesado; una vez recibidas las alegaciones o transcurrido dicho plazo, resolver expresamente sobre el acceso conforme a la ponderación señalada en el fundamento jurídico quinto, facilitando el acceso salvo que de las alegaciones resulte la prevalencia de un derecho de los afectados, y pudiendo anticipar, en todo caso y sin necesidad de esperar a dicho trámite, los datos agregados o disociados que no permitan la identificación de los afectados. Respecto de aquellos años o datos concretos sobre los que no exista información, bastará igualmente con su manifestación expresa, conforme a lo indicado en el fundamento jurídico sexto.

Tercero.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra (Burgos).

Cuarto.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

5.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-173/2025 frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por D.ª XXX, en representación de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios Toros de Guisando ante la Diputación de Ávila		
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Unanimidad
	A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar la reclamación frente a la denegación presunta inicial de una solicitud de información pública presentada por D.ª XXX, en representación de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios Toros de Guisando ante la Diputación de Ávila.



Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución la Diputación de Ávila debe facilitar a la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Toros de Guisando una copia del expediente completo relativo a la subvención en régimen de concurrencia competitiva para Asociaciones de Mujeres de la provincia de Ávila del año 2023, resultando especialmente relevante que se haga inclusión del documento que determinó la exclusión final de la Asociación recurrente de la obtención efectiva de la subvención en contra de lo previsto en el Anexo de la Resolución de la Diputación de Ávila de 11 de septiembre de 2023 donde dicha Asociación figura como beneficiaria por importe de 1.441,44 €.

Tercero.- Notificar esta Resolución a D.^a XXX, en representación de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios Toros de Guisando, como autora de la reclamación, y a la Diputación de Ávila.

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

6.-Propuesta de resolución de la reclamación CT- 225/2022, frente a la estimación parcial una solicitud de información pública presentada por D. ^a XXX ante la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León (actualmente Consejería de Sanidad y Bienestar Social)		
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Unanimidad
	A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar la reclamación presentada por D.^a XXX frente a la Orden de la Consejería de Sanidad (actualmente denominada Consejería de Sanidad y Bienestar Social) de 6 de julio de 2022, por la que se resolvió su solicitud de acceso a información pública (expediente AIP 72/2022).

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social se debe remitir a D.^a XXX comunicación complementaria a la Orden de 7 de julio de 2022, con el contenido señalado en el fundamento jurídico séptimo: que no existe un documento, instrucción de servicio o circular único distinto de la normativa



citada; que la exclusión de las prestaciones dermatológicas de finalidad exclusivamente estética deriva del artículo 5.4.a).4.º del Real Decreto 1030/2006; y que los criterios de exclusión de la cirugía menor en atención primaria se encuentran recogidos en la actualización de 2019 de la cartera de servicios de atención primaria de Castilla y León, facilitando el enlace correspondiente para su consulta.

Tercero.- Notificar esta Resolución a D.ª XXX, como autora de la reclamación, y a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León.

Cuarto.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

7.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-180/2025, frente a la falta de acceso a una información pública solicitada por D.ª XXX al Ayuntamiento de Tardajos (Burgos), en su condición de miembro de la Corporación municipal		
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Unanimidad
	A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar parcialmente la reclamación frente a la falta de acceso a una solicitud de información pública presentada por D.ª XXX ante el Ayuntamiento de Tardajos (Burgos).

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución el Ayuntamiento de Tardajos debe facilitar a la reclamante el acceso a las facturas correspondientes gastos efectuados para la celebración de las fiestas del año 2024.

Tercero.- Notificar esta Resolución a D.ª XXX, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Tardajos.

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.



8.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-179/2025, frente a la desestimación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX, en calidad de Presidente de la Asociación para la protección del Valle del Jamuz, ante la Junta Vecinal de Quintanilla de Flórez (León)

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Unanimidad
	A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar parcialmente la reclamación frente a la desestimación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX, en calidad de presidente de la Asociación para la protección del Valle de Jamuz ante la Junta Vecinal de Quintanilla de Flórez (León).

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución la Junta Vecinal de Quintanilla de Flórez debe facilitar al reclamante el acceso a la siguiente información:

- Expediente de permuta de terrenos en el monte de UP-82, propiedad de la Junta Vecinal de Quintanilla de Flórez.
- Expediente de segregación del mismo monte de UP-82.
- Actas de la Junta Vecinal desde el año 2016 hasta el 29 de enero de 2025, fecha de petición de información.

En el caso de que parte de la información solicitada no exista, se debe poner de manifiesto expresamente esta circunstancia al reclamante,

Tercero.- Notificar esta Resolución a D. XXX, en calidad de presidente de la Asociación para la protección del Valle de Jamuz y como autor de la reclamación, y a la Junta Vecinal de Quintanilla de Flórez.

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.



9.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-184/2025, frente a la desestimación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX, en representación de la mercantil XXX, ante el Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez (León)

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Unanimidad
	A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar parcialmente la reclamación frente a la desestimación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX, en representación de la empresa XXX, ante el Ayuntamiento de Puede de Domingo Flórez (León).

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución el Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez debe adoptar las siguientes actuaciones:

1.º- Dar traslado de la solicitud de información presentada por D. XXX, en representación de la empresa XXX, a la mercantil XXX para que, en el plazo de quince días, su representante pueda realizar las alegaciones que estime oportunas, informando al solicitante de esta circunstancia, así como de la suspensión del plazo para dictar resolución hasta que se hayan recibido las alegaciones o haya transcurrido el plazo para su presentación.

2.º- Una vez efectuado el trámite anterior y de acuerdo con los razonamientos contenidos en el fundamento de derecho quinto, dictar la correspondiente Resolución para proporcionar a la empresa XXX la información solicitada por esta sobre la ejecución del contrato celebrado para llevar a cabo la reforma del polideportivo en Puente Domingo Flórez, incluyendo las certificaciones de obra emitidas por el Director de esta obra y, en su caso, la certificación final de obra.

En el caso de que parte de la información solicitada no exista (como la certificación final de obra), se debe poner de manifiesto expresamente esta circunstancia al reclamante.

Tercero.- Notificar esta Resolución a D. XXX, en representación de la empresa XXX, como autor de la reclamación y al Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez.



Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

10.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-31/2026, Reclamación frente a la falta de acceso a la información pública solicitada por D. XXX, en su condición de cargo local, ante el Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera (Zamora)

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Unanimidad
	A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Desestimar la reclamación frente a la denegación inicial de una solicitud de información pública presentada por D. XXX, **al haber desaparecido su objeto puesto que se ha proporcionado la información solicitada.**

Segundo.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera (Zamora).

Tercero.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

11.-Propuesta de Acuerdo, de 18 de septiembre de 2026, de la Comisión de Transparencia de Castilla y León, en relación con el cumplimiento de la Resolución 24/2026, de 4 de febrero

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Unanimidad
	A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

El ponente hace una exposición de la propuesta de acuerdo. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

ACUERDA

Primero.- Considerar **incumplida** la Resolución 24/2026, de 4 de febrero.



Segundo.- Para dar cumplimiento a la citada Resolución, se debe acreditar ante esta Comisión de Transparencia que D. XXX ha accedido al informe técnico de situación urbanística del suelo de la parcela XXX remitido a esta Comisión con fecha 13 de julio de 2026.

Tercero.- Notificar este Acuerdo a D. XXX, como autor de la reclamación y al Ayuntamiento de Balboa (León).

12.-Propuesta de Acuerdo, de 18 de septiembre de 2026, de la Comisión de Transparencia de Castilla y León, en relación con el cumplimiento de la Resolución 449/2025, de 12 de diciembre

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Unanimidad
	A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

El ponente hace una exposición de la propuesta de acuerdo. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

ACUERDA

Primero.- Considerar **incumplida** la Resolución 449/2025, de 12 de diciembre.

Segundo.- Reiterar que para dar cumplimiento completo a la citada Resolución, la Consejería de Sanidad y Bienestar Social debe facilitar al reclamante, en los términos previstos en el artículo 85 del Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios, la información correspondiente a 2022 señalada en el punto segundo de la parte dispositiva de la Resolución 449/2025, de 12 de diciembre.

Tercero.- Notificar este Acuerdo a D. XXX, como autor de la reclamación, y a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

13.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-622/2025, frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX, en representación de la mercantil XXX, ante el Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez (León)

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Unanimidad
------------------	------------------------------------	------------------------------------



	A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0
--	--

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX, en representación de la mercantil XXX, ante el Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez (León).

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, ha de facilitarse a la solicitante acceso, por vía electrónica, al expediente de aprobación del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio del año 2024 y a su liquidación.

Tercero.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como representante de la mercantil autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez.

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

14.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-185/2025, frente a la denegación presunta inicial de una solicitud de información pública presentada por la Asociación Luna Verde ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente de León de la Junta de Castilla y León		
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Unanimidad
	A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Desestimar la reclamación frente a la denegación inicial de una solicitud de información pública presentada por la Asociación Luna Verde, **al haber desaparecido su objeto puesto que se ha proporcionado la información solicitada a través de una Resolución que ha adquirido firmeza.**



Segundo.- Notificar esta Resolución a la Asociación Luna Verde, como autora de la reclamación, y a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Política Ambiental.

Tercero.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

15.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-189/2025, frente a la falta de acceso a una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Nava del Rey (Valladolid), en su condición de concejal de esta Entidad Local

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Unanimidad
	A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar la reclamación presentada por D. XXX, en su condición de concejal del Ayuntamiento de Nava del Rey (Valladolid), frente a la falta de acceso a la información solicitada a esta Entidad Local.

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución el Ayuntamiento de Nava del Rey debe remitir al reclamante una copia de la documentación contable municipal del ejercicio 2024, así como de las facturas superiores a 1.500 euros abonadas por el Ayuntamiento de Nava del Rey en el año 2024, junto con la indicación de su fecha de pago.

Tercero.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Nava del Rey.

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

16.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-190/2025, frente a la falta de acceso a una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Nava del Rey (Valladolid), en su condición de concejal de esta Entidad Local



Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Unanimidad
	A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar la reclamación presentada por D. XXX, en su condición de concejal del Ayuntamiento de Nava del Rey (Valladolid), frente a la falta de acceso a la información solicitada a esta Entidad Local.

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución el Ayuntamiento de Nava del Rey debe facilitar al reclamante, conforme a los términos expresados en el fundamento séptimo de esta Resolución, una copia de la siguiente información:

- De las reclamaciones ciudadanas relativa a la tasa de la piscina municipal, con concreción de la fecha de recepción, junto con la respuesta proporcionada por el Ayuntamiento a las mismas y su fecha de emisión.

- Resoluciones del Procurador del Común en relación con la tasa de la piscina y sobre la concesión de un espacio de trabajo a SOMOS x Nava del Rey, junto con las respuestas remitidas por el Ayuntamiento al Procurador.

- Documentación emitida por la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Castilla y León sobre la instalación de elementos en el entorno de la iglesia de los Santos Juanes, junto con las respuestas y medidas adoptadas por el Ayuntamiento en relación con dichas comunicaciones.

En el caso de que parte de la información solicitada no exista, se debe poner de manifiesto expresamente esta circunstancia al reclamante.

Tercero.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Nava del Rey.

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

B) RUEGOS Y PREGUNTAS



COMISIONADO DE TRANSPARENCIA
DE CASTILLA Y LEÓN

No hay asuntos

Documento firmado electrónicamente